

Martes, 30 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 02/2025.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 02/2025, del Ayuntamiento de Navatrasierra (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CRÉDITO QUE SE PRECISA |
|---------------------------|---|------------------------|
| 933.625.00 | Adquisición de mobiliario y equipamiento edificios municipales. Reloj Ayuntamiento. | 5.400,00 € |
| 942.761.00 | Aportación Municipal Plan Activa Bianual 2021- 2022 Techado Patio. | 24.000,00 € |
| | TOTAL | 29.400,00 € |

Procedencia de los fondos:

Con cargo al remanente de tesorería de 2024:..... 29.400,00 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Martes, 30 de diciembre de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navatrasierra (E.L.M.), 26 de diciembre de 2025

Feliciano Díaz Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE

